



Bruselas, 4 de octubre de 2019
(OR. en)

12795/19

ENV 827
DEVG 188
ECO 103
SAN 418
PECH 429
AGRI 482
IND 247
CHIM 128
ENER 454
RECH 451
TRANS 469

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	El VIII Programa de Acción en materia de Medio Ambiente: invertir las tendencias juntos - Conclusiones del Consejo

Se adjuntan en el anexo, a la atención de las delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre «El VIII Programa de Acción en materia de Medio Ambiente: invertir las tendencias juntos» mencionado en el epígrafe, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3716 celebrada el 4 de octubre de 2019.

El VIII Programa de Acción en materia de Medio Ambiente: invertir las tendencias juntos**- Conclusiones del Consejo -**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO que, durante más de cuarenta años, los Programas de Acción en materia de Medio Ambiente (PMA), elaborados junto con todas las partes interesadas pertinentes, han ofrecido a la UE unos marcos de actuación en materia de medio ambiente y de clima que han contribuido al logro de los objetivos medioambientales y a la integración del medio ambiente en otros ámbitos de actuación de la UE;

RECORDANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), la UE adoptará los PMA con arreglo al procedimiento legislativo ordinario a fin de facilitar orientación estratégica y de garantizar una actuación previsible y coordinada de la política de la UE en materia de medio ambiente y cambio climático;

RECORDANDO la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2020 «Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta»¹ (VII PMA), que expone una visión para 2050 con un relato que define la política en materia de medio ambiente y cambio climático como factor impulsor del crecimiento ecológico, de un planeta sano y de la mejora del bienestar del ser humano;

RECORDANDO la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, los objetivos de desarrollo sostenible (ODG) y el documento de reflexión de la Comisión «Hacia una Europa sostenible en 2030»;

¹ DO L 354 de 28.12.2013, p. 171.

RECORDANDO la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Acuerdo de París de diciembre de 2015, la Comunicación de la Comisión «Un planeta limpio para todos», en la que se presenta la visión estratégica a largo plazo de una economía próspera, moderna, competitiva y climáticamente neutra de la UE para 2050, así como el informe especial del GIECC «Calentamiento global de 1,5 °C»;

RECORDANDO las conclusiones del informe mundial de evaluación sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas elaborado por la IPBES, en el que se advierte de que la naturaleza se está deteriorando a escala mundial a un ritmo sin precedentes en la historia humana y de que el ritmo de extinción de especies se está acelerando, con grave repercusión en los bienes y los servicios ofrecidos por la naturaleza a la población de todo el mundo;

RECORDANDO las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial (GEO 6), las Perspectivas de los productos químicos a nivel mundial II, el Panorama de los Recursos Globales 2019 y los informes de la Agencia Europea de Medio Ambiente sobre los indicadores medioambientales;

RECORDANDO la nueva Agenda Estratégica para 2019-2024 adoptada por el Consejo Europeo el 20 de junio de 2019, en la que se insiste en la necesidad urgente de construir una Europa climáticamente neutra, verde, justa y social;

RECORDANDO el propósito de la presidenta electa de la Comisión de presentar un Pacto Verde Europeo;

RECORDANDO la Resolución del Parlamento Europeo sobre la ejecución del VII PMA y el Dictamen del Comité de las Regiones «Hacia un VIII PMA»;

RECORDANDO las Conclusiones del Consejo tituladas:

- «Hacia una Unión cada vez más sostenible para 2030»²;
- «Hacia una Estrategia para una política sostenible en materia de productos químicos de la Unión»³;
- Mayor circularidad: transición a una sociedad sostenible⁴,

² Doc. 8286/19.

³ Doc. 10713/19.

⁴ Doc. 12791/19.

1. DESTACA que unos ecosistemas que funcionen adecuadamente, junto con los servicios que estos prestan, constituyen el fundamento de una sociedad justa, sana y próspera y SUBRAYA la urgente necesidad de actuar, en un momento en que se han traspasado varios límites del planeta y en que el cambio climático, la contaminación, la pérdida de biodiversidad y la aceleración de las exigencias a que están sometidos los recursos naturales están poniendo en peligro el bienestar y las perspectivas de las generaciones actuales y futuras; INSISTE en que el hecho de no actuar ahora está acarreando elevados costes para el medio ambiente, la salud humana, el bienestar y la economía; RECUERDA que la Unión se ha comprometido a un nivel elevado de protección del medio ambiente y de la salud humana, a mejorar la calidad del medio ambiente y a luchar contra el cambio climático;

Evaluación del VII Programa de Acción en materia de Medio Ambiente

2. ACOGE FAVORABLEMENTE el informe de la Comisión sobre la evaluación del VII PMA;
3. ASUME las principales conclusiones del informe de la Comisión, según las cuales la visión para 2050 y las tres prioridades temáticas⁵ siguen siendo válidas; no obstante, VE CON PROFUNDA PREOCUPACIÓN que persisten grandes desafíos en los ámbitos de la política en materia de medio ambiente y cambio climático;
4. OBSERVA que, según las conclusiones de la evaluación, se han logrado algunos avances hacia el cumplimiento de los objetivos del VII PMA y donde menos se ha avanzado ha sido en las acciones relacionadas con el capital natural, el medio ambiente y la salud, la ejecución y la integración de las cuestiones medioambientales en los demás ámbitos de actuación;

⁵ Proteger, conservar y mejorar el capital natural de la Unión; convertir a la Unión en una economía hipocarbónica, eficiente en el uso de los recursos, ecológica y competitiva; y proteger a los ciudadanos de la Unión de las presiones y riesgos medioambientales para la salud y el bienestar.

5. COMPARTE la conclusión de la evaluación según la cual el VII PMA ha aportado un valor añadido sustancial en el ámbito de la política en materia de medio ambiente y cambio climático; en este contexto, SUBRAYA que el VII PMA asienta una sólida estrategia, crea unos vínculos estrechos y coherentes con las estrategias nacionales, contribuye a unas acciones más predecibles, ágiles y mejor coordinadas en la actuación en el ámbito de la política en materia de medio ambiente y cambio climático y permite a la UE hablar con una sola voz en las negociaciones internacionales;
6. RECUERDA que el VII PMA está vigente hasta el 31 de diciembre de 2020; PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que intensifiquen sus esfuerzos para llevar a término acciones en el marco de los objetivos prioritarios, en particular en relación con los ámbitos del capital natural, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, la salud, la contaminación atmosférica, la calidad del agua, los productos químicos peligrosos y la inversión; INSTA a la Comisión a que presente sin mayor demora una estrategia de la Unión para un medio ambiente no tóxico, en estrecha colaboración con los Estados miembros y las instituciones de la Unión, en consonancia con el VII PMA y las Conclusiones del Consejo tituladas «Hacia una Estrategia para una política sostenible en materia de productos químicos de la Unión», que aborde plenamente los alteradores endocrinos, los efectos combinados de los productos químicos y los nanomateriales;

VIII Programa de Acción en materia de Medio Ambiente

7. PIDE a la Comisión que presente, a más tardar a principios de 2020, una propuesta ambiciosa y focalizada para el VIII PMA para el periodo 2021-2030 con el fin de evitar un vacío entre el VII PMA y el VIII PMA, como dispone el artículo 4 de la Decisión sobre el VII PMA; y SEÑALA que el VIII PMA debe basarse en las conclusiones del informe de evaluación del VII PMA, así como en los últimos conocimientos científicos disponibles, en particular el informe «El medio ambiente en Europa: estado y perspectivas» correspondiente a 2020, teniendo en cuenta la diversidad de situaciones en las distintas regiones de la Unión y el artículo 191, apartado 3, del TFUE;

8. PIDE a la Comisión, a este respecto, que restablezca o determine objetivos prioritarios comunes para acciones estratégicas en el marco del VIII PMA, conservando la visión para 2050 del VII PMA, y al mismo tiempo concentrándose también claramente en la consecución de objetivos concretos lo antes posible y a más tardar en 2030, de manera que el VIII PMA constituya el pilar fundamental para la ejecución de la Agenda 2030 en la UE; en este sentido, SUBRAYA la necesidad urgente de acelerar la aplicación de la Agenda 2030 tanto a nivel mundial como interno, en tanto que prioridad general de la UE, en beneficio de sus ciudadanos y en defensa de su credibilidad en Europa y en el mundo;
9. INVITA a la Comisión a que incluya en el VIII PMA un mecanismo bien definido de seguimiento que garantice la implicación en los compromisos y su cumplimiento, así como unos indicadores claros y basados en resultados a fin de medir los avances; este mecanismo de seguimiento debe basarse en los mecanismos de información y recogida de datos existentes (tales como la revisión de la aplicación de la normativa medioambiental —siglas inglesas EIR—, el Semestre Europeo, el SOER, los objetivos de desarrollo sostenible —ODS— y otros), evitando siempre la duplicación de esfuerzos y la carga administrativa adicional para los Estados miembros y otros organismos encargados de la presentación de informes; además, el VIII PMA debe incluir una revisión intermedia, en 2024, que permita hacer balance y abordar los problemas medioambientales que surjan;
10. CONSIDERA que el VIII PMA debe ser pertinente para todas las partes interesadas y debe integrar mejor los diferentes niveles de gobernanza, a todos los actores pertinentes y las nuevas asociaciones, así como el desarrollo en los acuerdos internacionales; SUBRAYA que el VIII PMA ha de abordar la gobernanza medioambiental, en particular cuestiones como la transparencia, la información, la participación de la población y el acceso a la justicia; DESTACA la necesidad de mejorar la aplicación y la vigilancia del cumplimiento de la legislación de la Unión, así como la información a la población, la comunicación con esta y su concienciación; OBSERVA que es necesario facilitar el intercambio de experiencia y conocimientos y de mejores prácticas y prestar apoyo a las autoridades en su empeño por aplicar la legislación medioambiental y vigilar su cumplimiento;

11. SUBRAYA el carácter sistémico de los desafíos a que se enfrenta Europa en el ámbito del medio ambiente y el clima, así como la necesidad de trabajar en conjuntos de políticas con una perspectiva más amplia de sostenibilidad, integrando las tres dimensiones del desarrollo sostenible, aprovechando al máximo las oportunidades de beneficios compartidos y sinergias entre las diferentes políticas de medio ambiente (en particular las que tratan del clima, la naturaleza y la biodiversidad, la calidad del aire y un entorno vital saludable, los recursos hídricos y la economía circular), e incorporando transversalmente la dimensión medioambiental, como se expone en el documento de reflexión de la Comisión sobre los ODS, prestando especial atención a las políticas en materia de comercio, agricultura y alimentación, silvicultura, pesca, energía, minería, industria, protección civil, edificios, infraestructuras, el ámbito digital y transporte y movilidad; DESTACA la necesidad de dar prioridad a las acciones encaminadas a una transición ecológica que sea justa e integre mejor los aspectos medioambientales y climáticos en la concepción de las políticas social, económica y financiera de la UE;
12. DESTACA la importancia de reforzar la financiación de las políticas medioambientales y de contar con financiación sostenible para la transición ecológica; SUBRAYA la importancia de que las empresas responsables integren los objetivos medioambientales en sus planes de actividad; PONE DE RELIEVE, en este sentido, la necesidad de movilizar inversiones públicas y privadas para la transición ecológica, la necesidad de internalizar los costes externos medioambientales y sociales en precios de mercado y la necesidad de ir suprimiendo gradualmente los subsidios perniciosos para el medio ambiente; PONE DE RELIEVE ADEMÁS la importancia fundamental de Horizonte Europa a la hora de estimular la innovación y las tecnologías disruptivas para la transición ecológica; PROPUGNA que siga ejecutándose el Plan de Acción «Financiar el desarrollo sostenible», en particular el marco destinado a facilitar las inversiones sostenibles;

13. SUBRAYA la importancia de proteger la salud de nuestros ciudadanos, prestando especial atención a mejorar la calidad del aire y la calidad del agua y a prevenir o reducir al mínimo la exposición a todas las sustancias preocupantes, en especial las sustancias extremadamente preocupantes (SEP) que se introducen en el mercado o se liberan en el medio ambiente por toda Europa;
14. PONE DE RELIEVE la necesidad de acelerar la transición hacia una economía eficiente, circular, no tóxica, segura y climáticamente neutra, en la que rijan pautas de producción y consumo seguras y sostenibles, y de garantizar que la concepción de las políticas de la UE en materia de competitividad, industria, comercio y ámbito digital también contribuyan a este objetivo; SUBRAYA, a este respecto, la importancia de evolucionar hacia ciclos de los materiales de carácter circular y no tóxico mejorando el diseño ecológico de los productos y aumentando al máximo el uso de materias primas renovables y recicladas de carácter sostenible, que sean seguras para la salud humana y el medio ambiente; y PIDE a la Comisión que presente un nuevo Plan de Acción para la Economía Circular y un marco estratégico a largo plazo para la economía circular, con una visión común;
15. PIDE a la Comisión que garantice la coherencia del VIII PMA con el objetivo del Acuerdo de París de proseguir los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C y la estrategia futura a largo plazo de la UE en relación con una economía climáticamente neutra;
16. SUBRAYA la necesidad de emprender acciones urgentes adicionales para proteger y restaurar la biodiversidad terrestre, del agua dulce y marina, así como los servicios ecosistémicos, de promover soluciones basadas en la naturaleza y de seguir fomentando la gestión sostenible del suelo; y PIDE a la Comisión que responda a los desafíos señalados en el informe mundial de 2019 de evaluación sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES), entre ellos los cinco principales factores impulsores de la pérdida de biodiversidad;

17. SUBRAYA la necesidad de incluir en el VIII PMA objetivos ambiciosos, realistas y mensurables en materia de biodiversidad, de garantizar una financiación suficiente y constante para la biodiversidad, de seguir trabajando en torno a una serie de indicadores que permitan evaluar adecuadamente los resultados y de contribuir a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; RECONOCE la necesidad de integrar plenamente e incorporar transversalmente la biodiversidad en las políticas sectoriales, entre otras cosas mediante planes de acción sectoriales que aborden los factores impulsores de la pérdida de biodiversidad; PIDE a la Comisión que revise la Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad, teniendo en cuenta los resultados de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que se celebrará en 2020;
18. SUBRAYA las ventajas de promover los valores de la UE y sus normas medioambientales en el plano mundial, no solo para defender el orden internacional basado en normas, sino también para ser pionera en la transición económica ecológica e inclusiva, ayudando a la UE a conformar las normas mundiales, y para aprovechar una sólida ventaja competitiva; INSISTE en que es necesario salvaguardar las normas europeas y asegurar que la política comercial sea más coherente con los valores de desarrollo sostenible de la UE, en particular la lucha contra el cambio climático y la pérdida de biodiversidad;
19. PONE DE RELIEVE el potencial de la digitalización y las nuevas tecnologías, como los datos obtenidos vía satélite, la teledetección y la inteligencia artificial; ANIMA a la Comisión a estudiar de forma sistemática las oportunidades y los posibles riesgos y desafíos que entraña la transformación digital; DESTACA la necesidad de mejorar la recopilación, el análisis y el uso de datos y de aprovechar el potencial de los datos agregados para obtener resultados, aumentar la base de conocimientos, fomentar la ecoinnovación y hacer de la transición ecológica una oportunidad a través de nuevos modelos de actividad, procesos, productos y servicios; ANIMA a la Comisión y a los Estados miembros a que mejoren el acceso a los datos y los sistemas de información sobre medio ambiente, así como su utilización, y promuevan las mejores prácticas;

20. DESTACA la necesidad de implicar a la sociedad civil, en particular los jóvenes, el sector privado y el mundo académico, en un diálogo activo antes de que se adopte el VIII PMA y durante todo su ciclo de vida; SUBRAYA el papel clave que desempeñan las ciudades en la ejecución del PMA y a la hora de estimular la participación de los ciudadanos.
-